

= ACTA N° 620/19

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====
RESOLUCIÓN N° 12.400/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04143. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL. REALIZACIÓN DE TALLERES DE CESACIÓN TABÁQUICA. VISTO: La propuesta presentada por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental orientada a la implementación de talleres de cesación tabáquica, a cargo de la Dra. María Silvana SÁNCHEZ. CONSIDERANDO: Que está comprobado científicamente, que el tabaquismo conlleva riesgos elevados para la salud del consumidor y de sus allegados, siendo de carácter adictivo. Que existe una política nacional para la disminución del consumo de tabaco por los daños personales que causa y por el alto costo sanitario que implica el tratamiento de las enfermedades asociadas. Que la implementación de los talleres es un servicio que pretende sensibilizar, incentivar, orientar y dar herramientas al consumidor en la búsqueda de la cesación tabáquica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONTRATAR en modalidad de arrendamiento de servicios a la Dra. María Silvana SÁNCHEZ C.I. 4.070.651-1 RUT 070171300018 para la realización de talleres de cesación tabáquica, desde el 1° de octubre de 2018 y por el término 6 meses, a un precio mensual de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil) más I.V.A. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del Contrato y trámites de estilo. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda, a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a reserva en el Departamento de Salud y Gestión, a efectos de informar

oportunamente.=====

RESOLUCIÓN N° 12.401/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00071. UNIDAD EJECUTIVA. PROYECTO DE LA FIRMA POLAKOF Y CÍA S.A. DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUPERMERCADO A CONSTRUIR EN EL PADRÓN 295 DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que la Intendencia de Florida, oportunamente recibió un Proyecto para la instalación de un nuevo emprendimiento comercial-Supermercado- a construirse en un padrón de la ciudad de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que en virtud que el proyecto prevé un área mayor a los 200 m2, es de aplicación la ley N° 17.188 y por tanto resulta preceptivo el asesoramiento de la Comisión Departamental de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal, de acuerdo a lo establecido en su Artículo 3ero. CONSIDERANDO: I)Que oportunamente se remitieron oficios Nos. 429, 430, 431, 438, 439, y 440, solicitándose la consideración del Cr. Nelson VARELA en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, del Centro Comercial e Industrial de Sarandí Grande y del Departamento de Desarrollo Sustentable por la Intendencia de Florida. II)Con fecha 7 de enero del presente año, reunida en el Edificio Municipal la Comisión Departamental de Protección de la Micro y Mediana Empresa Comercial y Artesanal, para el estudio y análisis del proyecto de Instalación del Supermercado referido en Sarandí Grande en la calle Treinta y Tres y Libertad, por la Empresa POLAKOF y Cía S.A nombre de fantasía “EL DORADO”, surgiendo del acta notarial que se agrega, las posiciones afirmativas del representante del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Oriental del Uruguay y del Departamento de

Desarrollo Sustentable por la Intendencia de Florida, habiéndose abstenido el Centro Comercial e Industrial de Sarandí Grande. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Ley N° 17.188 y demás normativas concordantes. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR el proyecto de Supermercado de POLAKOF y Cía. S.A nombre de fantasía “EL DORADO”, autorizándose su construcción en el padrón N° 295, esquina Treinta y Tres y Libertad de la ciudad de Sarandí Grande, por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente resolución, condicionada a la obtención de las habilitaciones correspondientes de las áreas competentes de la Comuna, de acuerdo a la normativa vigente. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a los gestionantes. 3)CUMPLIDO, continúe para su conocimiento, efectos y demás intervenciones pertinentes a los Departamentos de Ordenamiento Territorial, Arquitectura, Salud y Gestión Ambiental y Hacienda.=====

RESOLUCIÓN N° 12.402/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00093. UNIDAD EJECUTIVA. DPTO DE HACIENDA - DPTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO CRA. MA. LORENA SENATORE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSPOSICIÓN ENTRE OBJETOS DE GASTOS QUE SE DETALLAN. VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario contar con disponibilidad económica a los programas y objetos que lucen en anexo de actuación N° 1, en virtud de los compromisos económicos contraídos por la presente Administración. LA INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Hacienda, proceda a efectuar los movimientos contables necesarios para la trasposición desde los programas y objetos referenciados en actuación N° 1, en virtud de lo anteriormente expuesto. 2)PASE para su cumplimiento al

Departamento de Hacienda. 3)ELÉVESE a la Junta Departamental, para su conocimiento y posterior envío al Tribunal de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo establecido en el Art.20 de la Modificación Presupuestal del Ejercicio 1986. 4)CUMPLIDO archívese en el Departamento de Hacienda.=====

RESOLUCIÓN N° 12.403/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04542. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución de la Junta Departamental de Florida N° 61/18, mediante la cual solicita se extienda el comodato del predio (parte del Padrón N° 14.296). ATENTO: EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a Autoridades del Instituto Nacional de Colonización solicitándose se extienda el comodato del predio (parte del Padrón 14.296), donde se encuentra el Parque “Manguera de los Artigas” en Casupá, actualmente administrado por la Sociedad Tradicionalista “Manuel Francisco Artigas” y por el plazo de veinte (20) años. 2)PASE a sus efectos a Prosecretaria. 3)CONTINÚE a la Junta Departamental a fin de notificar a los interesados. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.404/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02358. LAURA LEIVA. CON DOMICILIO EN COSTANERA VIVIENDA 6 DE FLORIDA. SOLICITA OCUPAR LUGAR DE TRABAJO. VISTO: Que la Sra. Laura LEIVA solicita ser contratada por esta Comuna ante el fallecimiento de su padre que fuera funcionario. RESULTANDO: Que la presente solicitud se ha realizado fuera de los plazos legales. CONSIDERANDO: Que si bien se entiende la necesidad de contar con un ingreso familiar, no existe norma que permita acceder a lo solicitado sin perjuicio que pueda presentarse en ocasión de realizarse algún llamado público y en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. ATENTO: a lo

dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)NO HACER LUGAR a lo peticionado en virtud de las consideraciones hechas.

2)NOTIFICADA la peticionante, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.405/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03899. MARIANA

SUÁREZ MARTÍNEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN MOTO JIALING MAT OAN

322. VISTO: La nota presentada por la Sra. Mariana SUÁREZ, solicitando desvinculación

de la moto Jialing OAN 322, Padrón N° 40705. CONSIDERANDO: Lo informado en

actuaciones N° 3 y 9, por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. Mariana SUÁREZ, en virtud

de lo informado por la Asesoría Jurídica en las actuaciones antes mencionadas, sin perjuicio

de que agregando la documentación requerida pueda continuar con el trámite, para lo cual se

otorgará nuevamente vista por un plazo de 10 días, pasando a tales efectos a División

Administración Documental. 2)SIGA a División Administración Documental a sus efectos.

3)CUMPLIDO, y de no evacuarse la vista archívese, en caso contrario reingrese a la

Asesoría Jurídica para su consideración.=====

RESOLUCIÓN N° 12.406/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03882. CARLA CABRERA.

SOLICITUD EXONERACIÓN MULTA Y ENTREGA MOTO PREVIO CONVENIO

PAGO MULTAS PENDIENTES. VISTO: El planteo realizado por la Sra. Carla CABRERA

en relación a la moto Yumbo mat. OBP 2746 que fuera retenida por el cuerpo de inspectores

de esta Comuna ante infracciones cometidas por su conductor. RESULTANDO: Que las

multas aplicadas por infracciones cometidas, se ajustan a derecho por lo que corresponde

sean mantenidas. Que no se otorgan facilidades para el pago de las multas aplicadas por el

Departamento de Tránsito. Que la deuda por concepto de patente se puede refinar en la forma de estilo. Que la vista conferida no ha sido evacuada. ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte, por División Recaudaciones y por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 1, 5 y 7 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MANTENER las multas de referencia aplicadas por el Cuerpo Inspectivo de Tránsito, las que se ajustan a derecho. 2)NOTIFÍQUESE a la gestionante, comunicándole que podrá convenir la refinanciación de la deuda por concepto de patente de rodados que mantiene el vehículo. 3)CON conocimiento de los Departamentos de Tránsito y Transporte y Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.407/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04233. DOMINGO SALOMONE LOMANDO. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 10542 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, del padrón N° 10452, ubicado en Paraje Candil, presentada por el Sr. Domingo SALOMONE LOMANDO, C.I. 2.517.024-2. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón rural N° 10.452, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que

resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 12.408/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00041. CR.D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 463 de la Institución Deportiva Boquita (int. Dpto.) por un total de \$ 263.815. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna y encontrándose en vías su regularización contractual, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.409/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04360. JUNTA LOCAL

CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA REAJUSTE DE PRECIOS PARA TEMPORADA PISCINA 2018/2019. VISTO: Que corresponde ajustar el precio de la cuota de acceso a los servicios de la Piscina de Capilla del Sauce para la temporada 2018–2019. CONSIDERANDO: Que es razonable aplicar el incremento conforme a lo establecido en el

Índice de Precios al Consumo (IPC). El informe del Departamento de Hacienda –Recursos Financieros– contenido en actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)FÍJESE la cuota para uso de la Piscina de la localidad de Capilla del Sauce para la temporada estival 2018-2019 en los siguientes precios: cuota Individual: \$ 167; cuota familiar: \$ 334. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 3)SIGA al Departamento de Descentralización –Oficina Administrativa de Capilla del Sauce-. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.410/19.-EXPEDIENTE N° 2018.-86-001-03297. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. JONATHAN FLORES FERNÁNDEZ FICHA N° 11.140 PARA EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO.

VISTO: La Resolución N° 12.334, de fecha 31 de diciembre 2018, por la cual se traslada al funcionario Sr. Jonathan FLORES, para el Hipódromo Irineo Leguisamo, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. RESULTANDO: Que el traslado debe afectarse al objeto 021.0, del programa 107, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal, mientras que la compensación debe afectarse al objeto 042.34, contando con disponibilidad. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos, dada la demanda en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 12.411/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04461. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA INFORME REFERIDO A SITUACIÓN DE LA FUNCIONARIA SRA. PATRICIA FALERO FICHA N° 2569. VISTO: Lo expuesto por el Departamento de Administración -actuación N° 1-, solicitando regularizar la situación funcional de la funcionaria Sra. Patricia FALERO, Ficha N° 2569, quien cumple tareas en el citado departamento. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por la citada Dirección, por razones de organización, es necesario regularizar la situación de la funcionaria, a quién en forma permanente le son requeridas tareas de mayor responsabilidad, las que exceden su escalafón. CONSIDERANDO: Lo informado por la Asesoría Jurídica, en su actuación N° 11. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Patricia FALERO, Ficha N° 2569, tareas interinas inherentes al Grado 8, del Escalafón Directivo, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 8 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose las compensaciones del que posee. 2)PASE al Departamento de Administración, para conocimiento y notificación de la funcionaria, continuando a Recursos Humanos. 3)SIGA a registro del Departamento de Hacienda, a los efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.412/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04549. OMAR ENRIQUE MAFFEI PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE LOS PADRONES 914 Y 1067 DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones N° 914 y N 1.067 de la localidad de

Casupá presentada por el Sr. Omar Enrique MAFFEI DÍAZ. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo expuesto, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria impago de los padrones urbanos N° 914 y N° 1.067 de la localidad de Casupá hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 12.413/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04537. SRA. PROF. ALEJANDRA EYHERALDE MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA FUNCIONARIA LUCÍA LEIVA FICHA N° 11.536 REALICE DEPÓSITOS EN BROU. VISTO: Que la Secretaría del Municipio de Sarandí Grande informa que debido a los funcionarios designados para efectuar depósitos bancarios se encuentran con licencia reglamentaria, solicitando que la funcionaria Lucia LEIVA, realice las liquidaciones de haberes correspondientes desde el 17 de diciembre de 2018. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda Contaduría y Tesorería en sus actuaciones 5 y 7 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZASE a la funcionaria Sra. Lucía LEIVA, C.I. 5.000.195-7, designándola para cubrir a los funcionarios

titulares autorizados a efectuar depósitos bancarios y demás trámites hacendarios en ausencia de los funcionarios encargados de las mencionadas tareas, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría mencionada, en acuerdo con el Departamento de Hacienda. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto y demás que corresponda. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Municipio de Sarandí Grande, oportunamente archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.414/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04511. CRECER EQUITACIÓN TERAPÉUTICA. SOLICITA 100 LITROS DE GASOIL MENSUALES PARA EL PRÓXIMO AÑO. VISTO: La solicitud de colaboración con combustible durante el ejercicio 2019 presentada por “Crecer Equitación Terapéutica” para apoyar el traslado de los practicantes que acceden al Centro. CONSIDERANDO: La labor que cumple la Institución en nuestro medio y el informe favorable del Departamento de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración mensual con “Crecer Equitación Terapéutica” consistente en 100 lts. de combustible, por el ejercicio 2019 en apoyo al traslado de practicantes al Centro y en virtud de las consideraciones realizadas. 2)PASE para conocimiento y registro al Departamento de Talleres y Depósitos. 3)NOTIFICADA la gestionante, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.415/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00055. RECURSOS HUMANOS. SE COMUNICA POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE EL FALLECIMIENTO DE LA FUNCIONARIA MIRTHA FLORES FICHA N° 11.015. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE recibido comunicación del Departamento de Administración -Servicios Varios-, y tomado conocimiento del fallecimiento de la

funcionaria Sra. Mirtha Ramona FLORES ARRUA, pase para su registro a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos- y Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.416/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04363. MARIO JUIZ ELECTRICIDAD. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS DE UTE LICITACIÓN P 50135 LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN. VISTO: La nota presentada por la Empresa Mario JUIZ Electricidad, al haber resultado la adjudicataria de la licitación pública de U.T.E., cuyo objeto es el “Tratamiento de Espacios Verdes en proximidades de Líneas Aéreas de Media Tensión en el Ámbito de la Gerencia Centro”, lo cual motiva solicitar a esta Comuna los permisos necesarios a efectos de poder dar cumplimiento a sus trabajos para U.T.E. en el Departamento de Florida. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Espacios Públicos, Electricidad y Asesoría Jurídica, en sus actuaciones 2, 6 y 9 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZASE a la Empresa Mario JUIZ ELECTRICIDAD, a realizar las tareas solicitadas, a haber resultado la adjudicataria del llamado a Licitación Pública de U.T.E., N° P50153, cuyo objeto se detalla en el visto. 2)PASE a los Departamentos de Espacios Públicos y Electricidad a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda, coordinar con la citada empresa las tareas, fiscalizando las mismas. 3)CUMPLIDO, de conformidad oportunamente archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.417/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04415. MAURICIO RIVERO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN N° 66, 10465, 6143, 5498, 10512, 10518, 10466, 7233, 12, 19, 15336 Y 14 DE VILLA 25 DE AGOSTO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución

Inmobiliaria Rural, de los padrones N° 66, 10465, 6143, 5498, 10512, 10518, 10466, 7233, 12, 19, 15336 y 14 la octava Sección del Departamento de Florida, presentada por el Sr. Mauricio RIVERO ÁLVAREZ, C.I. 3.727.159-9, en representación del Sr. Nelson Pedro LANS PINTALUBA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los padrones rurales Nos. 66, 10465, 6143, 5498, 10512, 10518, 10466, 7233, 12, 19, 15336 y 14 hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 12.418/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-11167. CR.D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la relación de pago N° 51472 de fecha 3 de diciembre de 2018 por la cual se dispone el pago de la factura N° 464 de la Institución Deportiva Boquita por un total de \$ 1.095.196. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en DGI no coincide con los servicios brindados.

CONSIDERANDO: Que la contratada se encuentra vías de modificar su forma de tributación al presente, de acuerdo a lo indicado por la superioridad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 12.419/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03165. ESTEBAN PATRICIO GÓMEZ. SOLICITA EXONERACIÓN DE MATRÍCULA OAB 1187 PADRÓN 40833. VISTO: El planteo realizado por el contribuyente, quien solicita se le exonere del pago de patente del vehículo matrícula OAB 1187 durante el período en que fuera secuestrado judicialmente en Brasil. CONSIDERANDO: Que no se ha presentado la documentación en la forma solicitada, habiéndosele otorgado vista. ATENTO: A lo informado por las Asesorías Notarial y Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado. 2)NOTIFÍQUESE al contribuyente de lo dispuesto. 3)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 12.420/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02645. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. NOTA DE CENTRO DE SALUD MENTAL DRA. NÉLIDA GIACOYA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA PINTURA DE MURAL. VISTO: La nota presentada por Centro de Salud Mental “Dra. Nélide GIACOYA”, solicitando colaboración del muralista Sr. Jorge ROMERO, para

realizar un mural en la pared del mencionado centro. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Turismo y Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:
1)APROBAR lo actuado por los Departamentos de Cultura y Turismo, en cuanto a la colaboración prestada al Centro de Salud Mental “Dra. Nélide GIACOYA”, detallada en el visto. 2)PASE a los Departamento de Cultura y Turismo a fin de tomar conocimiento. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.421/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04532. ELIANNE ZITTO.
SITUACIÓN FUNCIONAL DE LA FUNCIONARIA FICHA N° 11.561. VISTO: Que la funcionaria Elianne ZITTO solicita cesar el régimen horario de 40 hs. semanales por el que fuera contratada por Resolución N° 10.911/18. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por sus superiores jerárquicos, no afecta el servicio. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:
1)AUTORIZAR a la funcionaria Sra. Elianne ZITTO Ficha N° 11.561, a cumplir el horario correspondiente a 30 hs. docentes semanales a partir de su notificación, dejando sin efecto a partir de esa fecha la compensación por Mayor Dedicación a la Tarea otorgada oportunamente. 2)PASE al Departamento de Cultura para conocimiento y notificación de la funcionaria. 3)SIGA a registro y efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.422/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03145. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA PROPUESTA PARA INTEGACIÓN DEL GRUPO DE LA GUARDIA DEPARTAMENTAL. VISTO: La resolución N° 11.120, de fecha 20 de agosto 2018, por la cual se dispone la vigencia del contrato de servicios suscrito entre la

Intendencia y la Jefatura de Policía de Florida. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 559 del programa 107 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que el Contrato de Servicios suscrito entre la Intendencia de Florida y la Jefatura de Policía de Florida, con fecha 5 de marzo del corriente, para cubrir tareas de seguridad en diferentes dependencias de la Comuna bajo el régimen de servicios especiales, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 11.120/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.423/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00448. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL RELATIVO A PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN COMEDORES DE INDA EN FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)COMPLEMENTAR la resolución N° 11.634/2018, facultándose al Departamento de Recursos Humanos, a efectivizar concomitantemente con lo ya dispuesto, un llamado público para la contratación bajo el régimen zafra, de 2 funcionarios para el Comedor de Sarandí Grande y uno para el Comedor de 25 de Mayo, de acuerdo a las pautas descriptas en anexo de actuación N° 42. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto y continuar con la resolución citada.=====

RESOLUCIÓN N° 12.424/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03027. CENTRO MÉDICO.

SOLICITUD DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental comunica el vencimiento del contrato de la "Pasante" Sra. Rosa Inés REYES MEDINA Ficha N° 214, solicitando su renovación, destacando su buen desempeño. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de contrato en carácter de "Pasante" de la Sra. Rosa Inés REYES MEDINA Ficha N° 214, para el cumplimiento de tareas administrativas en el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, desde su actual vencimiento y por un plazo de 6 meses. 2)PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)Siga al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, para su conocimiento, notificación y registro. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.425/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01907. SRA. MABEL

COLLAZO Y OTROS FIRMANTES INQUIETUD DE VECINOS DE CAPILLA DEL

SAUCE (BARRIO ESTACIÓN) NOMBRES PARA 5 CALLES. VISTO: Estos

antecedentes relacionados con el planteamiento realizado por los vecinos del Barrio

Estación, de prestar homenaje a Aquilino MOREIRA, Pedro OSORIO, Manuel

BARCELONA y Marcelino PEREZ, designando con sus nombres a calles del Barrio

Estación en Capilla del Sauce. CONSIDERANDO: I)Que se trata de personas que ya no

están, fundadores del barrio, y que a su vez, los vecinos que elevan la propuesta son primera,

segunda y tercera generación de los nombres sugeridos. II)Que estos fundadores fueron en

vida albañil, camionero, comerciante y hacendado del lugar, siendo recordados por su

solidaridad para con el prójimo, siendo además colaboradores incansables con las

instituciones de la zona. III)Que el Ejecutivo Departamental considera oportuno hacer

extensible el homenaje a aquellas personas que han contribuido al progreso del Departamento. ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el Numeral 31 Art. 19 y Numeral 3 del Art. 37 de la Ley N° 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Designase con el nombre de Aquilino MOREIRA a la calle de que se extiende por aproximadamente 200 metros desde el borde Sureste del Padrón N° 13888 al borde Suroeste del Padrón N° 9332. Art. 2. Designase con el nombre de Pedro OSORIO a la calle que se extiende por aproximadamente 200 metros desde el borde Sureste del Padrón N° 9331 al borde Suroeste del Padrón N° 7594. Art. 3. Designase con el nombre de Manuel BARCELONA a la calle que se extiende por aproximadamente 200 metros desde el borde Suroeste del Padrón N° 7594 al borde Noroeste del Padrón N° 19012. Art. 4. Designase con el nombre de Marcelino PEREZ a la calle que se extiende por aproximadamente 200 metros desde el borde Noreste del Padrón N° 2015 al borde Noroeste del Padrón N° 19012. Art. 5. Comuníquese, etc.=====

RESOLUCIÓN N° 12.426/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03636. OSCAR DAMIÁN CROSSA. SOLICITA ENTREGA DE VEHÍCULO RETENIDO POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO. VISTO: La nota presentada por el Sr. Oscar Damián CROSSA, donde solicita se le entregue moto de su propiedad la que fuera retenida por efectivos policiales, carente de chapa matrícula, surgiendo de la misma que mantiene con esta comuna deuda por concepto de patente y multas, aduciendo que es necesario recuperar el vehículo para poder concurrir a su trabajo, solicitando también poder realizar un convenio haciendo entrega inicial de \$ 10.300. ATENTO: A lo informado por Tránsito y Transporte -act. N° 1-, Dirección General

de Administración -act. N° 2-, Recaudación -act. N° 7-, y Asesoría Jurídica -act. N° 4 y 10-.
EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACCEDER a lo solicitado por el Sr.
Oscar Damián CROSSA, C.I. 5.022.988-0, haciéndose entrega del vehículo de su propiedad,
mediante aceptación de la entrega inicial propuesta por el nombrado, celebrándose convenio
de pago en los términos indicados en actuación N° 2 por la Dirección General de
Administración. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar al interesado.
3)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo
dispuesto y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de
Tránsito, oportunamente archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.427/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04029. JUZGADO DE PAZ
DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ILUNDAIN NÚÑEZ JUAN CARLOS/DE LIMA
ALEJANDRO Y OTRA DEMANDA DECLARATORIA DE TRANFERENCIA DE LA
POSESIÓN DEL BIEN MUEBLE SUZUKI FX 110 AÑO 1999 MATRÍCULA OAI 636.
RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado de Paz de Florida, remitiendo respuesta a
vuestro Oficio N° 825/2018, anexando la documentación aportada por Contribución y
Patente del Departamento de Hacienda, referente a autos caratulados “ILUNDAIN NÚÑEZ,
JUAN CARLOS c/DE LIMA, ALEJANDRO Y OTRA - DEMANDA DECLARATIVA DE
TRANSFERENCIA DE LA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE”, Ficha N° 492-636/2018
y copias autenticadas de las actuaciones administrativas solicitadas. 2)CUMPLIDO,
archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.428/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01820. DEPARTAMENTO
DE HACIENDA OFICINA 1% (SEMOVIENTES). ELEVA INFORME DE LA EMPRESA



EXPORTADORA MAREPA S.A. DICOSE 001608212 CM 230005 FALTA DE PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS DE GANADO VENCIDOS. VISTO: El informe presentado por la Oficina del 1% en relación a guías de la empresa MAREPA S.A. y lo sugerido por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Hacienda y en actuaciones N° 39 y N° 41 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) CÚRSESE OFICIO a las autoridades del Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) en los términos expuestos por el Departamento de Recursos Financieros en actuación N° 37, pasando a Prosecretaria a esos efectos. 2) CUMPLIDO, pase a conocimiento y reserva al Departamento de Hacienda.=====

EN este estado, siendo el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente